

conoce este Gobierno que si los buenos principios administrativos no los toleran, cuando existen los déficits no es posible enjugarlos en un solo ejercicio. Obra preciosa es esta que V. S. está llamado á realizar en la parte que le alcance y que yo espero y recomiendo á V. S. que comience con decidido empeño.

Quiero si en este punto cabe tolerancia, no así en lo que respecta á las 6.142 pesetas 66 c. que figuran en la relación de gastos n.º 15. para satisfacer gastos verificados en la feria última después de agotada la consignación; porque, en las formas en que se halla, constituye una visible extralimitación legal, que no me es posible aceptar ni consentir. En atención, sin embargo, á lo avanzado de la época y considerando que de retardar las autorizaciones del presupuesto adicional se perturbará la Administración municipal, autorizo á V. S. para que, desde luego, se ponga en ejecución, eliminando por las razones apuntadas la partida nombrada de 6.142 pesetas.

Por último con el fin de conocer las causas por las que se han declarado incobrables las pesetas 153.048 con 45 céntimos, se servirá V. S. remitir un estado comprensivo de las cantidades, conceptos, ejercicio de que proceden y último trámite dado á los expedientes y sus fechas, así como también acompañará certificación de la sesión en que se declararon incobrables."